

## C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

La que suscribe SALVADOR CASTELLANOS CIPRES, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4, 5, 6, 38, 39, 40, 42, 44 y 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Artículos 3, 103, 105 fracción II y 107 fracción II Inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno la siguiente:

### INICIATIVA DE ACUERDO CON CARACTER DE DICTAMEN.

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice otorgar apoyo económico a las integrantes del ballet folklórico “Las Coronelas” de San Sebastian el Grande a fondo perdido, en base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Podemos dar conceptualización a la palabra **FOLKLOR** como “el conjunto de costumbres, prácticas y creencias, que son tradicionales en un pueblo”<sup>1</sup>, tradiciones que nunca deben terminar para conservar la esencia del arte o cultura que identifica al pueblos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

<sup>1</sup> <http://dte.rae.es/?id=19K9xD7> ( 04-feb-2016, 11:27 )

2.- El folklor se encuentra dividido en tres vertientes:

- a) Folklor naciente o moderno; es aquellos nuevos rasgos culturales que se comienzan a implementar.
- b) Folklor vivo; el que se practica en el día a día, en estos tiempos.
- c) Folklor muerto; pertenecen aquí aquellas costumbres que ya se encuentran extintas.

Despues de dar una breve reseña acerca del concepto de la palabra "FOLKLOR" se hara mencion de una parte del extenso significado, me refiero a la parte que se desglosa EI BAILE O DANZA COMO TRADICIÓN.

3.- El baile o danza folklórica de México, cubre una amplia gama de formas de danza que se desarrollaron a partir de la conquistista española del Imperio Azteca, hasta alrededor de 1750. Estas foirmas de baile provienen de herencias indígenas, europeas, y hasta cierto punto, africanas. Mientras que la danza ha sido una parte importante de la historia prehispana de nuestro país, la mayoría de estas danzas fueron desapareciendo a razón de la evangelización y sólo pocas formas de baile que sobreviven casi intactas. La danza folclórica, a pesar de la modernización, ha sobrevivido e incluso se ha fortalecido desde el periodo colonial. Una razón para esto es el deseo de una identidad nacional, por primera vez después de la Guerra de Independencia y después de la Revolución Mexicana estos acontecimientos sirvieron para elevar una serie de danzas en toda la Nación e incluso internacional, tal es el ejemplo del Jarabe Tapatio o la Danza del Sombrero. Los esfuerzos para preservar y reconocer la diversidad étnica de México, sobre todo desde finales del siglo XX, han incluido la preservación de muchos bailes locales y regionales.

- 4.- La tradición del baile folklórico moderno de México, es una mezcla de elementos de su patrimonio indígena y europeo. Antes de la llegada de los españoles, la danza indígena se había desarrollado con fuertes lazos a prácticas religiosas. Para los aztecas, había dos niveles de la danza, una para la gente común, a menudo relacionada con el ciclo agrícola y la de las élites. Después de la Conquista, los españoles inicialmente trabajaron en erradicar las danzas indígenas, por considerarlas "paganas". Sin embargo, no fueron capaces de erradicar las formas más populares, sobre todo en las regiones rurales y más inaccesibles de la Nueva España. En cambio, los evangelizadores trabajaron para adaptar las danzas al cristianismo, dándoles nuevos significados, por esta razón, la mayoría de estas danzas han sufrido al menos alguna modificación desde la época prehispánica.
- 5.- La mayoría de los bailes tradicionales realizados hoy en día tomaron sus formas durante el período colonial pero no eran firmemente parte de la identidad mexicana hasta después de la Guerra de Independencia de México cuando recibieron su primer aumento en la popularidad. Por ejemplo, la danza del Jarabe Tapatio originario del bello Estado de Jalisco, se convirtió en una herramienta política para evocar sentimientos de patriotismo y de "libertad". De hecho, esta danza se convirtió íntimamente ligada al movimiento de independencia, su popularidad llevó a la participación a otros bailes tradicionales mexicanos.
- 6.- A pesar de las influencias modernas y extranjeras en la cultura de México en los siglos XIX y XX, las olas de nacionalismo han mantenido gran parte de la tradición del baile folklórico del país vivo hasta la actualidad. La próxima ola de la popularidad se produjo después de la Revolución Mexicana, que también creó nuevas canciones en estilos folklóricos como la todavía popular La Adelita, La Valentina y La Cucaracha. Los años posteriores a la Revolución también despertaron el interés en la herencia indígena de México alejándose del énfasis europeo de la Época Porfiriana. Esto fue reforzado por los muralistas y otros artistas de la década de 1920 y 1930 cuyas metas políticas iban a forjar una

identidad mexicana, rechazando las influencias y la política exterior. En la década de 1930, la popularidad de la danza impulsó la educación y la formación; más formal de la misma, con centros educativos en todo México ofreciendo clases, incluyendo el Departamento de Bellas Artes de la Ciudad de México. El interés en el baile folklórico declinó en los años 1950 y 1960, pero el gobierno mexicano siguió subvencionándolo por su valor estético y social. Esto incluyó el apoyo de compañías de baile folklórico o de ballet folclórico, el más famoso de ellos es el Ballet Folklórico de México, fundada por Amalia Hernández en 1952.

7.- Hoy en día, el baile folklórico mexicano tradicional es un elemento trascendente de la cultura popular de México tanto a nivel nacional como internacional. La preservación y promoción de los bailes a nivel nacional han dependido de si son o no vistos como parte de la identidad nacional de México.

8.- En este contexto, el ballet Folklórico "Las Coronelas" de San Sebastián el Grande, se ha presentado en diversos eventos realizados por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, como lo es el Programa de Marrometa, así como diversas Delegaciones entre ellas Cajititlán de los Reyes, Buenavista, Santa Cruz de las Flores, Santa Cruz del Valle, en los fraccionamientos Rinconadas, Real San Sebastián, Casa Blanca, así como en el Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), por nombrar algunos.

9.- El ballet se prepara en el salón para eventos ubicado en la Calle Prolongación Constitución en San Sebastián El Grande en este Municipio, espacio que es proporcionado por el Señor Lucio Morales, con el objeto de impartir clases gratuitas y con ello promover la cultura, porque hoy en día es necesario promoverla e incentivar tanto adultos y jóvenes, para así construir una sociedad de ciudadanos mas sanos y productivos.

10.- De igual manera, es primordial para esta Administración acercar a la población con la danza y el folklor, como a todas las actividades de índole cultural, porque el arte sensibiliza y humaniza a la gente y si eso se logra se podrá tener un mejor Municipio.

11.- Por estos motivos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 2 fracción I, II, III, V, VI y el artículo 2 ter de la Ley de Fomento a la Cultura, se propone la aprobación de un punto de acuerdo que tiene por objeto principal, que se otorgue apoyo económico a las integrantes del Ballet Folklórico, con la finalidad de que sigan contribuyendo a la preservación de nuestro folklor, como ha venido ocurriendo desde el mes de Enero del año 2015, mediante la aprobación del entonces Ayuntamiento de un apoyo similar el día 23 de Enero del año 2015 bajo el PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 022/2015.

12.- El establecer un apoyo económico por parte de ésta administración Municipal de Tlajomulco de Zúñiga a dichas personas, debe de otorgarse con el claro objetivo de que todos y cada uno de los habitantes de nuestro Municipio el día del mañana valoren y emulen a las hoy bailarinas en pro de un mejor México.

13.- Se considera que se debe de aprobar el presente punto de acuerdo propuesto, apoyando económicamente al Ballet Folklórico “Las Coronelas de San Sebastián”, en principio por ser un ballet de mujeres jefas de familia y jóvenes que pretenden apoyar el gasto de sus estudios, así como comprar sus trajes, todas ellas destacadas en la danza de lo que hoy en día ya es un ejemplo a seguir.

14.- De aprobarse la presente propuesta se les otorgará un apoyo económico mensual a cada una de las 18 integrantes del ballet Folklorico de \$1,500.00 pesos, dando un total de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) por mes, a partir del mes de Marzo 2016 hasta Marzo 2017.

15.- Finalmente, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además tiene la facultad para administrar libremente su hacienda y ejercer directamente su presupuesto, así como para realizar transferencias presupuestales y autorizar el ejercicio del propic presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco; 1, 2, 37 fracción II y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

16.- Tlajomulco siendo un gobierno cercano a los ciudadanos, tenemos una oportunidad de establecer políticas públicas en pro de la mujeres, madres de familia y jóvenes por igual, y prestar atención a la calidad de sus vidas.

17.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se le otorgue apoyos económicos individuales, mensuales y a fondo perdido a las integrantes del Ballet Folklorico "Las Coronelas" de San Sebastian a partir del mes de Marzo 2016 hasta Marzo 2017, de la siguiente manera:

1. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ RICO	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
2. MARIA DEL ROSARIO RUIZ RICO	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
3. ANA MARÍA CARRILLO TAFOLLA	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
4. EMMMA BRAMBILA BUSTOS	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
5. CINTIA CARELY RUIZ BRAMBILA	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
6. MA. MATILDE JIMENEZ RUIZ	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
7. YOLANDA BERENICE SANTANA DIAZ	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
8. VERÓNICA ARIAS RODRÍGUEZ	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
9. MARIA DEL CARMEN PRECIADO GONZALEZ.	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
10. ANA ROCÍO RAMOS MARTÍNEZ	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
11. MARITZA MENDOZA ROMERO	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
12. IRMA GARCIA TORRES	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
13. VANESSA ALEJANDRA MENDOZA CORTES	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
14. SILVIA ROJAS JASSO	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
15. MARIA HERNANDEZ RICO	MARGARITA \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
16. ROCIO GARCIA SANCHEZ	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
17. ALMA GARCIA SANCHEZ	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
18. MAXIMINA GARCIA SANCHEZ	\$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

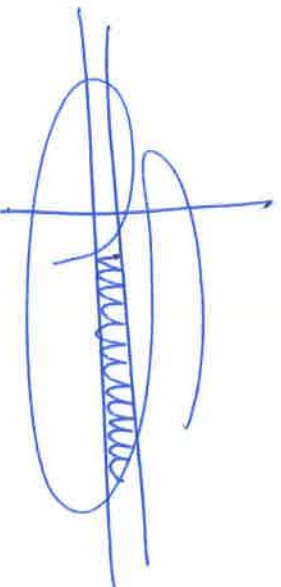
**SEGUNDO.-** Se faculta a la Tesorera Municipal a efecto de realizar los actos, transferencias, registros y movimientos necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al **Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Finanzas,** debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 04 Febrero 2016.  
**SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO**



**SALVADOR CASTELLANOS CIPRÉS**

**REGIDOR**

**TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.**